

Plenaria Martes 25 de junio de 2019

3:00 p. m.
Sala Chancay del Ministerio de Cultura
(Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja)

Agenda

- Directiva de Reconocimiento de los Puntos de Cultura: Directiva 001-2019/MC.
- Solicitud y proceso de reconocimiento.

Recorrido histórico y principales hitos

Antecedentes

2011

Mayo y junio:
Inicia el
“proyecto
piloto” del
Ministerio de
Cultura

2012

Agosto:
Lanzamiento
del Registro
Nacional de
Puntos de
Cultura

2013

Diciembre:
I Encuentro
Nacional de
Puntos de
Cultura en
Cusco

2014

Noviembre de 2014 a
diciembre de 2015:
Encuentros
Macrorregionales de
Puntos de Cultura

2015

2016

15 de julio: Ley
N° 30487, Ley
de promoción
de los Puntos
de Cultura

2017

Noviembre:
II Encuentro
Nacional de
Puntos de
Cultura en
Lima

2018

04 de
noviembre:
Reglamento de
la Ley N°
30487

**20 junio 2019:
Aprobación de la Directiva
“Lineamientos para el
reconocimiento de los puntos
de cultura”**

Objetos de normativas de Puntos de Cultura

Ley N° 30487

“Ley de promoción de los Puntos de Cultura”

“Reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía...”

Decreto Supremo N°

011-2018-MC

“Reglamento de la Ley N° 30487”

“Desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, en adelante la “Ley”, para su implementación a nivel nacional...”

Directiva N° 1-2019

“Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura”

“Establecer los lineamientos para otorgar el reconocimiento como puntos de cultura...”

“Se deja sin efecto la Directiva N° 05-2012 /MC”

¿Por qué es importante contar con esta normativa?

- Fortalece a Puntos de Cultura como política pública, consolidando herramientas administrativas alineadas a la Ley y Reglamento.
- Brinda pautas claras y ágiles para procesar los reconocimientos a nivel administrativo.
- Es una posibilidad para actualizar la información de las organizaciones culturales comunitarias.

Estructura general de la Directiva

Objetivo, Base Legal,
Alcance y Responsabilidad

→ Aspectos generales de la Directiva

Disposiciones Generales

→ Características generales para ser reconocido como un punto de cultura

Disposiciones Específicas:

- Del inicio del reconocimiento
- De la evaluación
- Del reconocimiento
- Del registro y la red

→ Proceso de gestión interna de resolver la solicitud de reconocimiento de punto de cultura

Anexo

→ Formulario “Ficha de reconocimiento de oficio”

→ Formulario “Solicitud de reconocimiento de oficio”

→ Flujograma - Reconocimiento de oficio

→ Flujograma - Reconocimiento a petición de parte

I. Objetivo

Establecer los lineamientos para otorgar el reconocimiento como puntos de cultura a las organizaciones cuya labor desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía, con la finalidad de promover su identificación y a través de ellos, ampliar las oportunidades de desarrollo integral y bienestar de los ciudadanos.

IV. Responsabilidad

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

La Dirección de Artes, es la unidad orgánica a cargo de la evaluación, seguimiento y fiscalización del reconocimiento otorgado.

IV. Disposiciones Generales (1)

Las organizaciones puntos de cultura:

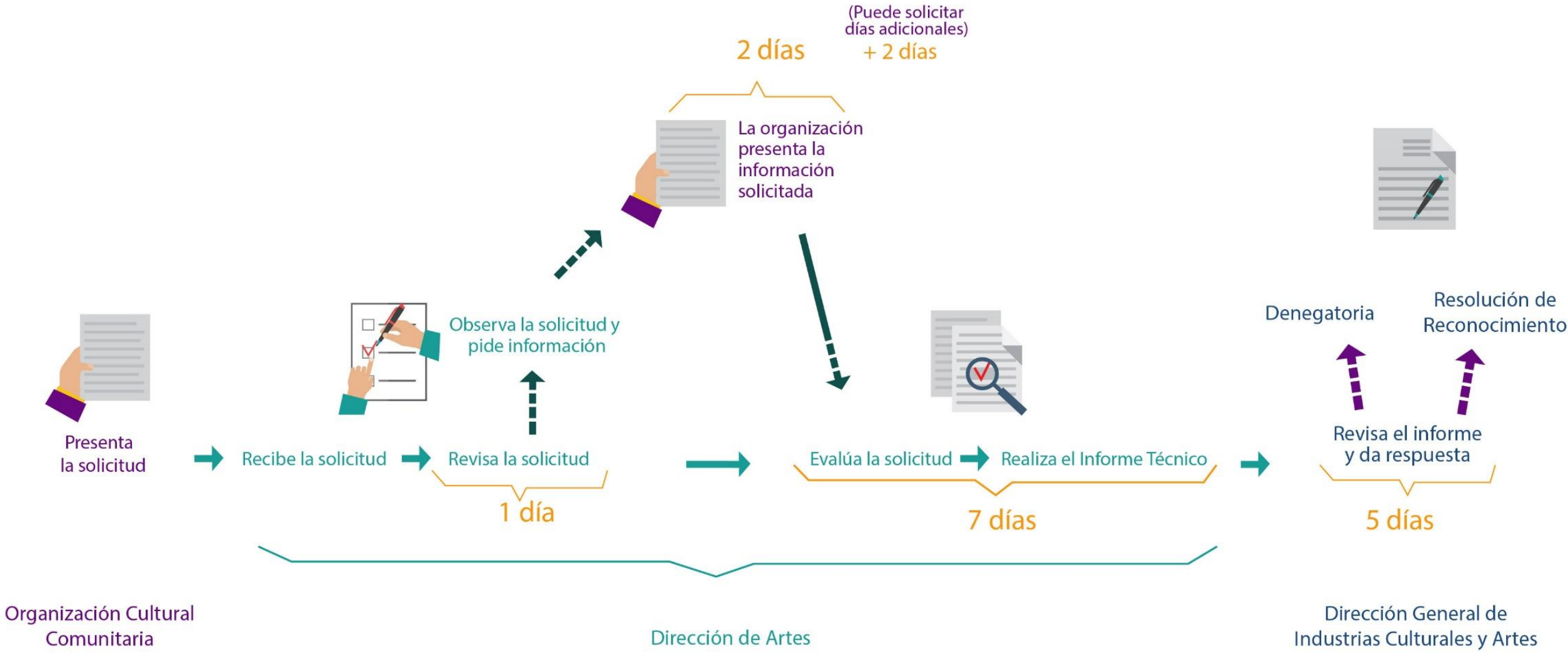
- ✓ Pueden ser organizaciones **con o sin personería jurídica**
- ✓ Deben ser organizaciones **sin fines de lucro**
- ✓ Deben estar conformadas **por un mínimo de dos (2) personas naturales y/o jurídicas**
- ✓ Deben realizar una labor cultural con **incidencia comunitaria e impacto positivo** desde el arte y la cultura
- ✓ Desarrollan las actividades que:
 - Aportan a la recuperación o fortalecimiento de la **vida comunitaria** desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
 - Atienden **poblaciones** en condiciones de **vulnerabilidad social**
 - Propuestas de **desarrollo económico sostenible** a partir de los **activos culturales**, en respeto con la identidad cultural local y su entorno
 - Promueven el respeto a la diversidad de identidades y **reconocimiento de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados** desde la formación, activismo e incidencia
 - Aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de **saberes ancestrales, identidad cultural y memoria de pueblos originarios**, campesinos, indígenas y población afroperuana.
 - Fomentan la apropiación del **espacio público** y patrimonio cultural
 - Fortalecen experiencias de **trabajo en red** y colaborativa que apuntan al empoderamiento de **movimientos ciudadanos** e incidencia de políticas públicas culturales para el desarrollo social
 - Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley N°30487

IV. Disposiciones Generales (2)

- ✓ El reconocimiento como punto de cultura es otorgado a través de Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes

- ✓ Están impedidas de solicitar el reconocimiento, las organización que
 - Difundir contenidos y/o realicen acciones que **inciten a la violencia, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, discriminación y/o racismo** de cualquier tipo.
 - Hayan sido sancionadas por haber cometido **una infracción tipificada como muy grave** según el Reglamento de la Ley de promoción de los puntos de cultura.
 - Contar con algún **miembro con sentencia condenatoria** consentida o ejecutoriada (la rehabilitación habilita la postulación).
 - Contar con **un 30% o más de sus miembros registrados en otra organización reconocida** como punto de cultura.
 - Contar con **un representante designado, que haga las veces de representante de otra organización previamente reconocida como punto de cultura** (esta restricción no aplica a para las organizaciones cuyo tipo de trabajo corresponde al de “Red, movimiento o articulación”).

VI. Disposiciones Específicas



Anexos

Formulario: Solicitud de reconocimiento como punto de cultura

- Datos generales de la organización
- Listado de miembros de la organización
- Actividades que realizan las organizaciones
- Incidencia comunitaria e impacto positivo
- Información de 02 proyectos ejecutados que evidencien que:
 - (i) trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido;
 - (ii) promueven el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local;
 - (iii) contribuyen a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo.
- Autorizaciones

Autorizaciones

Declaración jurada de lectura del reglamento de la Ley 30487,
Ley de promoción de los puntos de cultura

Derechos

- Acceder a los mecanismos de promoción de la Ley y Reglamento.
- Acceder a los espacios del diálogo y participación.
- Usar denominación, logo y otra información gráfica de Puntos de cultura conforme al Manual de Uso respectivo.

Artículo 9 del Reglamento



Se aprobará el Manual de difusión y uso de la identidad visual de Puntos de cultura

Obligaciones

- Presentar la información que el MINCUL requiera, en la forma y oportunidad que señale
- Entregar Informe de Anual Gestión
- Cumplir con otros requerimientos que realice el Ministerio de Cultura y que estén enmarcadas en la Ley, reglamento y normativa vinculada.

Prohibiciones

- Usar la denominación, logo u otra información gráfica que identifique al Ministerio de Cultura y/o Puntos de cultura incumpliendo las normas establecidas por el MINCUL.
- Declarar o presentar información falsa en cualquier procedimiento, convocatoria, oportunidad u otra acción generada en el marco de la implementación
- Utilizar los espacios del MINCUL para fines distintos a los autorizados por el mismo, a través de acuerdos de promoción u otros.
- Realizar prosectismo político y/o cualquier actividad política partidaria; así como actividades religiosas no reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación
- Difundir contenidos y/o realizar acciones que inciten a la violencia, apología al terrorismo, tráfico de drogas, discriminación y/o racismo de cualquier tipo.

Gradualidad de infracciones y sanciones

Infracción	Sanción
Leve	Amonestación escrita
Grave	Suspensión del reconocimiento como punto de cultura hasta por (12) doce meses
Muy Grave	Retiro del reconocimiento como punto de cultura. → No pueden volver a solicitar reconocimiento como punto de cultura (salvo que sea por la causal 25.3.1)

Se considera como falta GRAVE reincidir en infracciones leves en el plazo de dos (2) años calendario

Se considera como falta MUY GRAVE reincidir en infracciones graves en el plazo de dos (2) años calendario

Infracciones leves

- No presentar el Informe Anual de Gestión al Ministerio de Cultura en el plazo establecido en el numeral 23.2 precedente.
- Incumplir de manera injustificada con los requerimientos o entrega de la información solicitada por el Ministerio de Cultura.

Infracciones graves

- Declarar o presentar **información falsa** en cualquier procedimiento, convocatoria, oportunidad u otra acción generada en el marco de la implementación de la Ley.
- Incumplir lo establecido en el **Manual de Uso** del Ministerio de Cultura, en particular lo concerniente a: denominación, **logo** e información gráfica que identifique el Ministerio de Cultura y Puntos de cultura
- **Utilizar los ambientes** cedidos por el Ministerio de Cultura para **finés distintos** a los autorizados, a través de convenios u otros documentos.
- **Incumplir** las **obligaciones** contenidas en los **convenios** suscritos con el Ministerio de Cultura
- **Reincidir** en infracciones **leves** en el plazo de dos (2) años calendario.

Infracciones muy graves

- Omitir presentar el Informe Anual de Gestión por dos (2) años consecutivos.
- Realizar prosectismo político, religioso y/o cualquier actividad política partidaria.
- Difundir contenidos y/o realizar acciones que inciten a la violencia, apología al terrorismo, tráfico de drogas o discriminación de cualquier tipo.
- Utilizar los recursos obtenidos para fines distintos a los proyectos ganadores de los Concursos convocados por el Ministerio de Cultura
- Reincidir en infracciones graves señaladas en los incisos 1, 2, 3 y 4 del numeral 25.2 en el plazo de dos (2) años calendario.

Mecanismos de asesoramiento para solicitar el reconocimiento

1. Sesiones de asesoramiento

Son previas al envío de la solicitud, anticipación

Lunes a Viernes de 10 am a 1pm y de 3pm a 5pm

2. Asesorías telefónicas

(01) 6189393 Anexo 4026

3. Asesorías virtuales

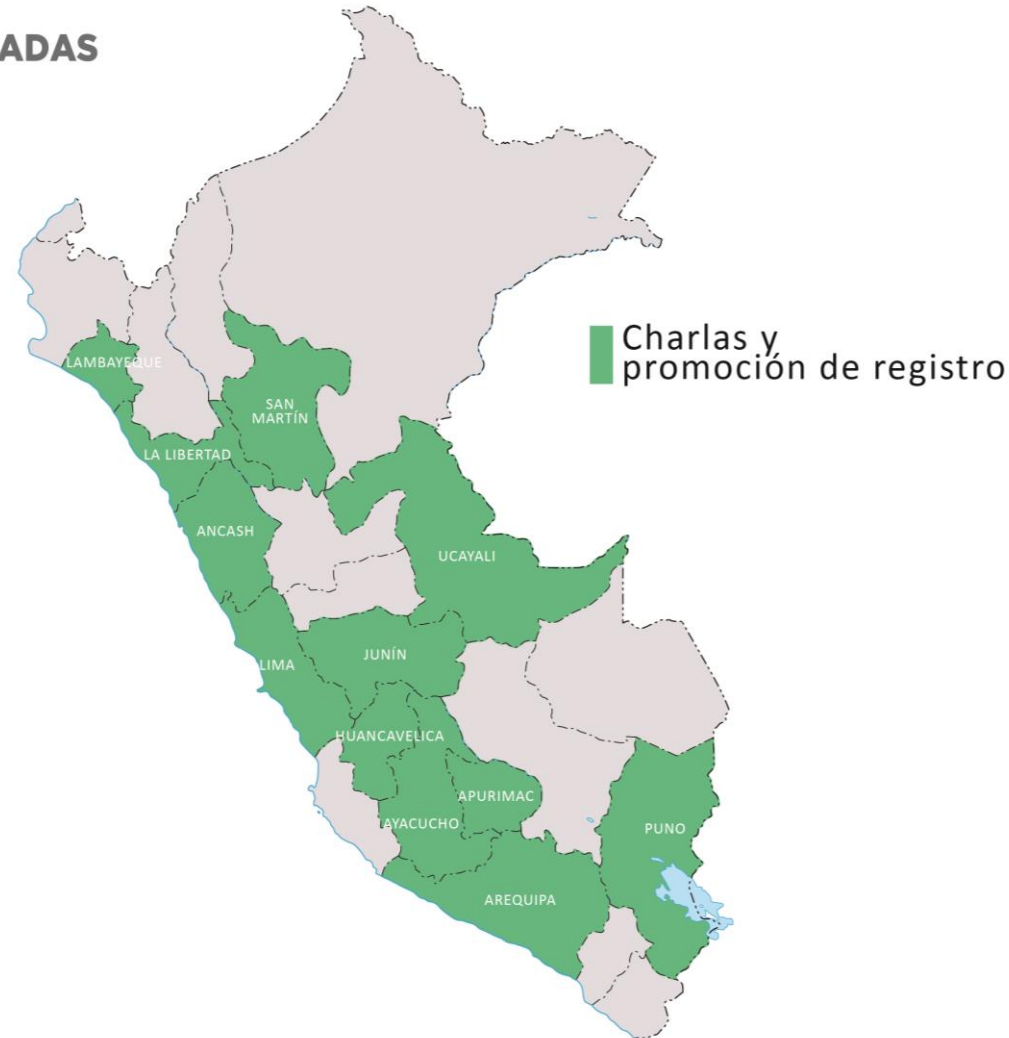
Correo electrónico: puntos.registro@cultura.gob.pe

Videollamadas: google hangout/skype

4. Viajes de información y asesorías

REGIONES PRIORIZADAS

- DDC Ancash
- DDC Apurímac
- DDC Arequipa
- DDC Ayacucho
- DDC Callao
- DDC Huancavelica
- DDC Junín
- DDC Lambayeque
- DDC La Libertad
- DDC Ucayali
- DDC Puno
- DDC San Martín



5. Charlas informativas en Lima

- Sede Central (San Borja)
- Municipalidad Metropolitana de Lima
- Municipalidad de La Victoria
- Municipalidad Santa Anita
- Municipalidad de Villa Maria del Triunfo
- Municipalidad del Gobierno Regional de Lima

Mecanismos de promoción para los puntos de cultura

RECONOCIMIENTO Y PROTAGONISMO

Gestión participativa



COGESTIÓN DE PROYECTOS

Impacto comunitario



Alianza Estado-Sociedad Civil

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Institucionalidad



ARTICULACIÓN Y COMUNICACIÓN

Sinergias para hacernos más visibles



Protagonismo y visibilidad

- Los puntos de cultura son incorporados a la Red de Puntos de Cultura y es promovida y visibilizada a través de los diversos recursos de comunicación y acciones públicas de promoción de puntos de cultura.



Se difundirá el proceso de solicitud de reconocimiento de puntos de cultura de forma descentralizada.

Financiamiento a través de convocatorias a concursos de proyectos

- Las convocatorias públicas para el financiamiento de proyectos de los puntos de cultura tiene como objetivo apoyar, promover y fortalecer las actividades de las organizaciones reconocidas como puntos de cultura, en favor de sus comunidades y territorios.



Se presentará el Plan Anual de Concursos



Se lanzarán la Convocatoria a Concursos de proyectos

Capacitaciones, intercambios y generación de conocimientos.

- Propicia espacios de formación, intercambio de experiencias, encuentros regionales y nacionales, descentralizados, entre los puntos de cultura, así como la generación de estudios y evidencia sobre el aporte de la cultura al desarrollo humano.



Estamos realizando 4 Jornadas de Capacitación “Diseño de Proyectos Culturales Comunitarios” descentralizadas

Monitoreo y acompañamiento

Se realizará un monitoreo y acompañamiento de las actividades de los puntos de cultura.



Generaremos metodología de evaluación y monitoreo para proyectos culturales comunitarios (Ejemplo: Barrio Seguro)



INFORMES Y CONTACTOS:

Dirección de Artes

puntosdecultura@cultura.gob.pe

redes.puntosdecultura@gmail.com

www.puntosdecultura.pe

Tlf. (511) 6189393 anexo 4026 y 4150